

Canelones, 3 de setiembre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Mirtha Gonzalez Maggioli, titular de C.I. 915.207-6, los beneficios del Decreto 67/08, correspondiente al Padrón 17952, Código Municipal 138159, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada, la peticionante atraviesa una situación socioeconómica de incapacidad de pago, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere que pueda ampararse a los beneficios del Decreto 67/08 sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E

1. Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, para conceder a la Sra. Mirtha Gonzalez Maggioli, titular de C.I. 915.207-6, los beneficios del Decreto 67/08, correspondiente al Padrón 17952, Código Municipal 138159, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar.

2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3. Regístrese, etc.

CARPETA: 5984/10 ENTRADA: 12196/10

EXPEDIENTE: 2009-81-1030-00405

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA/HR